



**RESOLUCION JEFATURAL N° 058 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 13/03/2023

**VISTO:**

El Informe N° 052-2023-GORE-ICA-PETACC/DSL.EPGC; Carta N° 028-2023-CESCH/RL, y el Informe Legal N° 061-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al PEC N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – segunda convocatoria, el CONSORCIO GRAU SUR se adjudicó la Buena Pro, suscribiendo con el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC el Contrato N° 011-2019 para la Supervisión de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA", ITEM II, SECTOR II-1 TRAMO URBANO (VERTEDERO SARAJA - PUENTE GRAU), por el monto de S/ 1'633,752.29 soles;

Que, mediante Carta N° 028-2023-CESCH/RL recibido el 02 de marzo de 2023, el Representante común del CONSORCIO GRAU SUR, solicita autorización del cambio de Supervisor, Ing. Julio Enrique GUTIERREZ ROMERO en reemplazo de Ing. Eloy Félix Martínez Ormeño, por motivos de fuerza mayor;

Que, con el Informe N° 052-2023-GORE-ICA-PETACC-DSL de fecha 13 de marzo de 2023, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, en su calidad de área usuaria concluye que la documentación presentada del profesional Ing. Julio Enrique Gutiérrez Romero cumple con lo requerido en formación académica y experiencia del personal especialista para desarrollar los trabajos de Supervisor de Obra;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece la obligación del Contratista de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, y asimismo señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 061-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, al tener en cuenta las evaluaciones realizadas por el personal técnico y teniendo en cuenta que el profesional reemplazante tiene calificación profesional optimo, emite Opinión favorable, para que se acepte la justificación del cambio de profesional calificado en el PEC N° 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS. Por lo que se deberá emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefaturas de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la sustitución del Ing. **JULIO ENRIQUE GUTIÉRREZ ROMERO** con CIP N° 79906 en reemplazo del Ing. **ELOY FELIX MARTINEZ ORMEÑO**, como Supervisor de Obra, que fue solicitado por el Representante Común del CONSORCIO GRAU SUR, a cargo de la Supervisión de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CANSAS/CHANHAJALLA", SECTOR II-1: ITEM II: (VERTEDERO SARAJA - PUENTE GRAU) conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista ejecutor de la Obra y al supervisor CONSORCIO GRAU SUR, en su domicilio legal y/o a través de correo electrónico proporcionado a la Entidad.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Subjefaturas de Obras y Supervisión y Liquidación, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DE PROYECTO